



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN DIRECCIÓN GENERAL DE CONSTRUCCIÓN N° -2019/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GRI-DGC

023

Piura, 27 FEB. 2019

VISTOS:

La RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN GENERAL DE CONSTRUCCIÓN N° 260-2018/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GRI-DGC de fecha 11 de septiembre de 2018, el Informe N° 032-2019/GRP-440320, de fecha 24 de enero de 2019, el Memorándum N° 0168-2019/GRP-410000, de fecha 04 de febrero de 2019, el Informe N° 0181-2019/GRP-440310, de fecha 11 de febrero de 2019, el Informe N° 012-2019/GRP-440320-JLPCH de fecha 21 de febrero de 2019 y el Informe N° 091-2019/GRP-440320 de fecha 20 de febrero de 2019 relacionados con la **APROBACIÓN DE TÉRMINOS DE REFERENCIA DE LA ACTIVIDAD: "MANTENIMIENTO DE LA VÍA PROLONGACIÓN LOS DIAMANTES ENTRE LA AV. ANDRÉS AVELINO CÁCERES Y AV. LOS DIAMANTES – DISTRITO DE PIURA – PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE PIURA"**.

CONSIDERANDO:

Que, a través de la RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN GENERAL DE CONSTRUCCIÓN N° 260-2018/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GRI-DGC de fecha 11 de septiembre de 2018, QUE RESUELVE EN SU ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD "MANTENIMIENTO DE LA VÍA PROLONGACIÓN LOS DIAMANTES ENTRE LA AV. ANDRÉS AVELINO CÁCERES Y AV. LOS DIAMANTES – DISTRITO DE PIURA – PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE PIURA", cuya finalidad pública es el bienestar de la sociedad, brindando para ello una adecuada transitabilidad e infraestructura vial y como consecuencia se ha priorizado el mantenimiento de esta vía, por un monto total de S/ 416,857.77 (Cuatrocientos Dieciséis Mil Ochocientos Cincuenta y Siete con 77/100 Soles), Sistema de Contratación: A Precios Unitarios, plazo de ejecución de la actividad de TREINTA (30) días calendario (...).

Que, mediante Informe N° 032-2019/GRP-440320, de fecha 24 de enero de 2019, recibido el 25 de enero de 2019, la oficina de Programación y Seguimiento de Contratos de Inversión, remite a la Dirección General de Construcción los Expedientes de Contratación declarados Desiertos de los procedimientos de selección: AS N° 050-2018/GRP-ORA-CS-AS (Segunda Convocatoria) para el MANTENIMIENTO DE LA VÍA PROLONGACIÓN LOS DIAMANTES ENTRE LA AV. ANDRÉS AVELINO CÁCERES Y AV. LOS DIAMANTES – DISTRITO DE PIURA – PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE PIURA", y AS N° 053-2018/GRP-ORA-CSAS (Segunda Convocatoria) para la SUPERVISIÓN DE OBRA REPARACIÓN DE PISTAS EN LA AV. LOS RUBÍES, AV. RAMÓN ROMERO, LAS AGUAMARINAS, LOS BRILLANTES Y LAS ESMERALDAS URB. BELLO HORIZONTE PIURA – DISTRITO DE PIURA – PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE PIURA" CON CÓDIGO DE PROYECTO N° 2427445, indicando que fue imposible continuar con el procedimiento para la convocatoria debido al término del año fiscal 2018, recomendando .en base a las posibles fechas de convocatoria de los procedimientos de selección correspondientes, evalúen, reformulen o implementen los Términos de Referencia;

Que, mediante Memorándum N° 0168-2019/GRP-410000, de fecha 04 de febrero de 2019, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial hace de conocimiento de la Oficina Regional de Administración que en concordancia de la Ley N° 30879 – Ley de Presupuesto Público para el Año 2019 que el presupuesto solicitado se encuentra coberturado en la Meta N° 181: Mantenimiento de la Vía Prolongación Los Diamantes entre las Av. Andrés Avelino Cáceres y Av. Los Diamantes, emitiendo Certificación de Crédito Presupuestario N° 0000223 por el monto de S/ 398,351.00;

Que, mediante Informe N° 0181-2019/GRP-440310 de fecha 11 de febrero de 2019, recibido el 12 de febrero de 2019, la Dirección de Obras remite a la Dirección General de Construcción los Términos de Referencia de la actividad "MANTENIMIENTO DE LA VÍA PROLONGACIÓN LOS DIAMANTES ENTRE LA AV. ANDRÉS AVELINO CÁCERES Y AV. LOS DIAMANTES – DISTRITO DE PIURA – PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE PIURA", por el monto de S/ 398,350.65 (Trescientos Noventa y Ocho Mil Trescientos Cincuenta con 65/100 Soles), con un plazo de ejecución de treinta (30) días calendario, bajo el sistema de contratación a precios unitarios, a efecto continuar con el Proceso de Selección AS N° 050-2018/GRP-ORA-CS-AS (TERCERA CONVOCATORIA), de acuerdo a las siguientes consideraciones generales:

NOMBRE DE LA ACTIVIDAD:

"MANTENIMIENTO DE LA VÍA PROLONGACIÓN LOS DIAMANTES ENTRE LA AV. ANDRÉS AVELINO CÁCERES Y AV. LOS DIAMANTES – DISTRITO DE PIURA – PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE PIURA"





GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN DIRECCIÓN GENERAL DE CONSTRUCCIÓN N° -2019/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GRI-DGC

023

Piura,

27 FEB. 2019

FINALIDAD PÚBLICA:

La finalidad pública es el Mantenimiento de la Vía Prolongación Los Diamantes entre la Av. Andrés Avelino Cáceres y Av. Los Diamantes – Distrito De Piura – Provincia Y Departamento De Piura, brindando bienestar a la sociedad y dotando de una adecuada transitabilidad e infraestructura vial.

OBJETIVO

El Objetivo principal es dar mantenimiento a la calzada de la vía para así mejorar las condiciones de transitabilidad vehicular, contribuyendo a una mejor eficiencia de los servicios y reducción del tiempo de recorrido además de brindar la seguridad correspondiente a usuarios y transportistas.

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL SERVICIO:

De acuerdo a Términos de Referencia.

MODALIDAD DE EJECUCIÓN:

La modalidad de ejecución será A Precios Unitarios.

PLAZO DE EJECUCIÓN:

El cronograma de ejecución de la actividad tiene una duración de treinta (30) días calendario.

UBICACIÓN:

La actividad se ubica en:

DEPARTAMENTO : PIURA

PROVINCIA : PIURA

DISTRITO : PIURA

UBICACIÓN DE REFERENCIA: Vía Prolongación los Diamantes entre Av. Andrés A. Cáceres y Av. Los Diamantes.

MONTO ESTIMADO:

El monto total de la actividad asciende a S/ 398,350.65 (Trescientos Noventa y Ocho Mil Trescientos Cincuenta con 65/100 Soles), el mismo que incluye los gastos generales, utilidad e IGV, desagregado en:

DESCRIPCIÓN	MONTO
PAVIMENTOS	S/ 378,827.90
SEGURIDAD EN ACTIVIDAD Y PLAN DE DESVÍOS	S/ 19,522.75
TOTAL	S/ 398,350.65

Que, mediante Informe N° 012-2019/GRP-440320-JLPC de fecha 21 de febrero de 2019, el abogado José Luis Pinto Chong de la Oficina de Programación y Seguimiento de Contratos de Inversión indica que, de la revisión de los Términos de Referencia remitidos, se cuenta con la información necesaria para su aprobación, de acuerdo a lo establecido en los artículos 16 y 19 de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225, modificado por Decreto Legislativo N° 1444; así como en los artículos 8, 12 y 14.2 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF y modificado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF. Por otro lado, se debe dar cumplimiento a lo establecido en la Directiva N° 016-2011/GOB.REG.PIURA-GRI-SGRNS "Guía para la Ejecución, Supervisión y Liquidación de Contratación de Servicios". Asimismo, se ha establecido que la Finalidad Pública es dotar de adecuadas vías de acceso a la población de la Región Piura, en especial al Distrito de Piura, mejorando de esta manera su calidad de vida, nivel socioeconómico, reducir enfermedades respiratorias, generar menos costo por viaje y tiempo de viaje; reducir el número de accidentes de tránsito, que atentan contra la vida de la comunidad y mejorar el tránsito vehicular. Por lo que, en atención a los Informes Técnicos emitidos por el responsable de la elaboración de los Términos de Referencia, Oficina de Programación y Seguimiento de Contratos de Inversión, la Dirección de Obras y lo dispuesto por la Dirección General de Construcción, resultaría procedente se emita la Resolución de APROBACION DE LOS TERMINOS DE REFERENCIA DE LA ACTIVIDAD: "MANTENIMIENTO DE LA VÍA PROLONGACIÓN LOS DIAMANTES ENTRE LA AV. ANDRÉS AVELINO CÁCERES Y AV. LOS DIAMANTES – DISTRITO DE PIURA – PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE PIURA", siendo el monto total de la Actividad de S/ 398,350.65; plazo de ejecución de 30 días calendario y Sistema de Contratación: A Precios Unitarios.





GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN DIRECCIÓN GENERAL DE CONSTRUCCIÓN N° -2019/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GRI-DGC

023 Piura, 27 FEB. 2019

Que, mediante Informe N° 091-2018/GRP-440320 de fecha 21 de febrero de 2019, la Oficina de Programación y Seguimiento de Contratos de Inversión, eleva los actuados a la Dirección General de Construcción, con la finalidad que se proceda con la aprobación de los Términos de Referencia de la citada Actividad, para lo cual adjunta proyecto de resolución para revisión y vistos;

Que, la Dirección General de Construcción suscribe la presente resolución en base a las recomendaciones técnicas y legales emitidas por la Dirección de Obras y Oficina de Programación y Seguimiento de Contratos de Inversión, respectivamente;

Con las visaciones de la Oficina de Programación y Seguimiento de Contratos de inversión, Dirección de Obras y Sub Gerencia Regional de Normas, Monitoreo y Evaluación;

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria, Ley N° 27902; la Ordenanza Regional N° 398-2017/GRP-CR, publicada el 06 de septiembre de 2017, que modifica el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Piura, la Resolución Ejecutiva Regional N° 893-2016/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR del 30 de diciembre de 2016 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 093-2019/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR de fecha 18 de enero de 2019.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: DEJAR SIN EFECTO LA RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN GENERAL DE CONSTRUCCIÓN N° 260-2018/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GRI-DGC DE FECHA 11 DE SEPTIEMBRE DE 2018, QUE RESUELVE EN SU ARTÍCULO PRIMERO: "APROBAR LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD "MANTENIMIENTO DE LA VÍA PROLONGACIÓN LOS DIAMANTES ENTRE LA AV. ANDRÉS AVELINO CÁCERES Y AV. LOS DIAMANTES – DISTRITO DE PIURA – PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE PIURA", cuya finalidad pública es el bienestar de la sociedad, brindando para ello una adecuada transitabilidad e infraestructura vial y como consecuencia se ha priorizado el mantenimiento de esta vía, por un monto total de S/ 416,857.77 (Cuatrocientos Dieciséis Mil Ochocientos Cincuenta y Siete con 77/100 Soles), Sistema de Contratación: A Precios Unitarios, plazo de ejecución de la actividad de TREINTA (30) días calendario (...).

ARTICULO SEGUNDO: APROBAR LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD "MANTENIMIENTO DE LA VÍA PROLONGACIÓN LOS DIAMANTES ENTRE LA AV. ANDRÉS AVELINO CÁCERES Y AV. LOS DIAMANTES – DISTRITO DE PIURA – PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE PIURA", cuyo objetivo es dar mantenimiento a la calzada de la vía para así mejorar las condiciones de transitabilidad vehicular, contribuyendo a una mejor eficiencia de los servicios y reducción del tiempo de recorrido además de brindar la seguridad correspondiente a usuarios y transportistas, por el monto de S/ 398,350.65 (Trescientos Noventa y Ocho Mil Trescientos Cincuenta con 65/100 Soles), con plazo de ejecución de TREINTA (30) días calendario, y Sistema de Contratación: A Precios Unitarios.

ARTICULO TERCERO: EL EGRESO que origine el presente compromiso será con cargo a la cobertura presupuestal en la meta N° 181, contenida en el Memorando N° 168-2019/GRP-410000 del 04.02.2019, emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, según Certificación de Crédito Presupuestario N° 00561 -2019, por el monto de S/ 398,350.65.

ARTICULO CUARTO: ENCARGAR a la Oficina Regional de Administración, realizar todos los actos administrativos a fin de iniciar el Procedimiento de Contratación, relacionado con los Términos de Referencia a que se refiere el artículo primero de la parte resolutive de la presente Resolución.

ARTICULO QUINTO: NOTIFICAR la presente Resolución a la Gerencia General Regional, Gerencia Regional de Infraestructura; Sub Gerencia Regional de Normas, Monitoreo y Evaluación; Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Control Institucional, Dirección General de Construcción, Dirección de Obras, Dirección de Estudios y Proyectos, Oficina de Programación y Seguimiento de Contratos de Inversión para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



GOBIERNO REGIONAL PIURA
Dirección General de Construcción - GRI
Ing. JUAN PABLO LINARES
Director General